



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI, EN LO SUCESIVO "LA UAP", REPRESENTADO POR SU COORDINADOR EL DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA MORA; Y POR OTRA MATERIALES INDUSTRIALES OLEKA S.A. DE C.V., EN ADELANTE "LA EMPRESA", REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADORA ÚNICA ING. KAREN STEFANI BARRERA DE COSS; LAS CUALES CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES"; QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "LA UAP":

- A. Que es un organismo de la Universidad Autónoma del Estado de México, que tiene como fines el formar profesionales, realizar investigaciones y extender los beneficios de la cultura en el área del derecho internacional, los negocios internacionales, la logística y actuaría, así como llevar a cabo labores de difusión cultural y extensión universitaria.
- B. Que el Dr. en C. José Mauro Victoria Mora, es Coordinador de la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli, con las facultades y obligaciones establecidas en la Legislación Universitaria y que cuenta con Mandato Especial que la autoriza suscribir el presente Convenio, otorgado por el Dr. en D. Jorge Olvera García, Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México.
- C. Que señala como domicilio el ubicado en la Avenida Prolongación Islas, sin número, Colonia Atlanta 2ª Sección, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

#### II. DE "LA EMPRESA":

- A. Que es una Sociedad Anónima de Capital Variable denominada Materiales Industriales Oleka S.A. de C.V., legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 50809, Volumen mil seiscientos cincuenta y nueve; con fecha 08 de Agosto 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 105, Lic. Conrado Zuckermann Ponce, con residencia en el Estado de México.
- B. Que el objeto de la Sociedad es importación, adquisición, suministro.





- C. Que Ing. Karen Stefani Barrera De Coss, tiene amplio poder para suscribir el presente convenio según consta en la Escritura Pública número 50809, Volumen mil seiscientos cincuenta y nueve; con fecha 08 de Agosto 2014, pasada ante la fe del Notario Público número 105, Lic. Conrado Zuckermann Ponce, con residencia en el Estado de México.
- D. Que tiene su domicilio ubicado en: Calle Colector la Quebrada número 1, Interior 206, Colonia Valle Esmeralda, Cuautitlan Izcalli, Estado de México, Código Postal 54769.

**III. DE "LAS PARTES":**

- A. Que una vez reconocida su capacidad y personalidad, es su voluntad suscribir el presente Convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de las responsabilidades, promover el mejoramiento, la superación y comprometerse a apoyar a las áreas de interés común en beneficio de la comunidad.
- B. No existen vicios de consentimiento que puedan invalidar este acto.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO**

El objeto del presente convenio consiste en crear las condiciones adecuadas, para que los alumnos y pasantes de **"LA UAP"**, tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en el aula, mediante la realización del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales en **"LA EMPRESA"**.

**SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES"**

I. **"LA UAP"**, se compromete a:

1. Difundir el perfil académico requerido, número de alumnos y egresados solicitados por **"LA EMPRESA"** para ocupar las plazas existentes.
2. Revisar los programas que desarrollarán los alumnos y egresados durante el Servicio Social, Prácticas y/o Estancias Profesionales en coordinación con **"LA EMPRESA"**





3. Realizar los trámites internos necesarios, para reclutar y seleccionar a sus alumnos y pasantes que reúnan los requisitos necesarios conforme a su normatividad interna, para participar en las actividades escolares, objeto del presente convenio, a efecto de canalizarlos a **"LA EMPRESA"**.
4. Informar a sus alumnos y pasantes que durante el desempeño del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales correspondientes, deberán observar con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezcan **"LAS PARTES"** para el desarrollo de los mismos.
5. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su legislación, a los alumnos y pasantes que incurran en las causales respectivas, previa notificación por escrito que para tal efecto le realice **"LA EMPRESA"**.
6. Realizar los trámites internos correspondientes para la liberación oficial del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, de aquellos alumnos y pasantes que lo hayan concluido, con base en la información proporcionada por **"LA EMPRESA"** y al término del programa respectivo.
7. Hacer extensivo a favor de los alumnos seleccionados para este Programa, el Seguro de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social y Seguro Contra Accidentes Escolares con que cuenta la Universidad Autónoma del Estado de México, para que participen de sus beneficios.

II. **"LA EMPRESA"**, se compromete a:

1. Comunicar a **"LA UAP"** por escrito y en forma oportuna, el número de plazas disponibles, así como el perfil académico requerido, para ser ocupadas por los alumnos y pasantes para desarrollar el Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
2. Realizar su registro en el link: <http://sueuaemex.trabajando.com/registroempresas> para efecto de que pueda publicar y consultar las vacantes, así como revisar las postulaciones en línea, en el Portal de Servicio Universitario de Empleo.
3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los alumnos y pasantes de **"LA UAP"** participantes en el presente programa, dándoles a conocer los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que deberán observar.
4. Asignar el área de trabajo idónea de acuerdo al perfil profesional de los alumnos y pasantes participantes, así como nombrar a un responsable que este a su cargo.





5. Remitir mensualmente a **"LA UAP"** un informe evaluativo de las actividades desarrolladas por los alumnos.
6. Notificar previamente a **"LA UAP"**, de las causas que puedan originar la suspensión de alumnos y pasantes que incurran en actos de incumplimiento de sus obligaciones.

**III. "LAS PARTES", se comprometen a:**

1. Elaborar un plan de trabajo para los alumnos y pasantes participantes.
2. Operar el programa respectivo coordinadamente.
3. Supervisar el desempeño de los alumnos y pasantes objeto del presente convenio.
4. Asesorar a los alumnos y pasantes para desarrollar los programas objeto del presente instrumento.

**TERCERA. DURACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL Y LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

La prestación del Servicio Social tendrá una duración de seis meses cubriendo un total de cuatrocientos ochenta horas. Las Prácticas Profesionales tendrán una duración de cuatrocientas ochenta horas.

**CUARTA. NATURALEZA DEL SERVICIO SOCIAL Y/O LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES**

En virtud de que el Servicio Social y/o las Prácticas Profesionales son consideradas como una actividad escolar, se establece que no existe ninguna relación laboral entre **"LA EMPRESA"**, los alumnos o pasantes que intervengan en este programa, debiendo éstos abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **"LA EMPRESA"** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente convenio y demás lineamientos que convengan **"LAS PARTES"**.

**QUINTA. COMISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO**

Para dar seguimiento a los compromisos materia del presente instrumento jurídico, **"LAS PARTES"** convienen en establecer una Comisión de Control y Seguimiento, que estará integrada por los funcionarios que se mencionan a continuación o por quienes en lo sucesivo los sustituyan:





Por **"LA UAP"**: M. en D. Mauricio José Hernández Sarti, Responsable de Servicio Social.

Por **"LA EMPRESA"**: Lic. Leilani Rosas Sánchez, Responsable del Área de Recursos Humanos.

Esta Comisión deberá reunirse o en su caso comunicarse, con la periodicidad que establezcan, a partir de la fecha de firma del presente instrumento, debiendo en cada reunión estar presente por lo menos un representante ya sea institucional u operativo de cada una de **"LAS PARTES"**. La cual trabajará siguiendo los lineamientos que se establezcan de común acuerdo. En cada reunión de la Comisión se deberá levantar un acta administrativa que refleje los puntos resolutiveos a efecto de que, en su caso cuando así se requiera, se formalicen dichas resoluciones mediante acuerdos por escrito firmado por los representantes de cada una de **"LAS PARTES"**.

#### **SEXTA. VIGENCIA**

El presente convenio tendrá una vigencia de tres años, contados a partir de la fecha de firma. Su terminación anticipada, modificación o renovación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, en la inteligencia de que los trabajos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

#### **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente pactado que **"LAS PARTES"** no tendrán responsabilidad civil por los daños o perjuicios que pudieran causarse como consecuencia del caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen **"LAS PARTES"**.

#### **OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA**

Se podrá dar por terminado anticipadamente este convenio por común acuerdo de **"LAS PARTES"**, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a cualquiera de éstas.

#### **NOVENA. RESCISIÓN**

El incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente instrumento legal por cualquiera de **"LAS PARTES"**, dará derecho a que la parte afectada pueda rescindirlo sin responsabilidad para ésta y sin necesidad de declaración judicial.





**DÉCIMA. CONTROVERSIAS**

"LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio y los programas que del mismo deriven, son producto de buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. Para el caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, "LAS PARTES" convienen que lo resolverán de común acuerdo.

**LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

POR "LA UAP"

**DR. EN C. JOSÉ MAURO VICTORIA  
MORA COORDINADOR**

POR "LA EMPRESA"

**ING. KAREN STEFANI BARRERA DE COSS  
ADMINISTRADORA ÚNICA**

**LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CUAUTITLÁN IZCALLI Y MATERIALES INDUSTRIALES OLEKA S.A. DE C.V. ....**





CONVENIO AG

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

UAEM



...del ... de ...

TERCERA CONVENCIONES

... las partes, manifestando que el presente convenio es un programa que...

... el presente convenio por las partes y autorizadas de su...

POR LA EMPRESA

[Signature]

ING. KAREN STEFANI BARRERA DE ROSA  
ADMINISTRADORA ÚNICA

POR LA U.A.E.M.

[Signature]

DR. EN C. JOSE CARLOS VICTORIA  
MORA COORDINADOR

... las firmas anteriores corresponden al convenio suscrito de colaboración que...



El presente convenio, fue revisado en cuanto a su forma jurídica. Los compromisos que se asuman con su celebración, así como los aspectos técnicos, operativos, presupuestales y fiscales son responsabilidad exclusiva del área ejecutora.

Universidad Autónoma del Estado de México  
Oficina del Abogado General

22/Septiembre/2015  
Fecha de validación